



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 26 de junio

Número 145

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Provincial, en sesión de 20 de junio del corriente año, los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que han de regir en el concurso de adquisición de carbón y leña con destino a las atenciones del Palacio Provincial, Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 24 de junio de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncio de subasta

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora en la reparación del firme de los caminos vecinales de Las Horma-

zas a la carretera de Burgos a Aguilar y Las Hormazas a la carretera de Saldaña a Masa, se convoca segunda subasta para su adjudicación con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 16 de mayo último, admitiendo proposiciones, durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Burgos, 24 de junio de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Puebla de Arganzón (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de agosto de 1962.

Primero.—Que con fecha 4 de junio de 1964, la Dirección General del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de La Puebla de Arganzón, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del

proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), acordándose se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entabarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las forma-

lidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará al resolver el recuso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se referan a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 20 de junio de 1964.—
El Jefe de la Delegación de Alava,
Arturo del Agua de Tuero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Entidad Mercantil Pecuaria Burgalesa, S. A., domiciliada en esta ciudad, se sigue expediente para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas que luego se dirán, así como para inmatriculación de otras, y que son las siguientes:

Fincas cuya reanudación de tracto sucesivo interrumpido se solicita, sitas en Villalbilla de Burgos

1.^a Una tierra en Las Cabezas, de tres mil ochocientos trece metros y diez y siete decímetros cuadrados, según el título y Registro, tiene una superficie de una fanega y cuatro celemines, o treinta y cinco áreas y veinte centiáreas, que linda norte, fin-

cas de Ascensión Venero y Benito Venero, hoy Pecuaria Burgalesa; sur, carretera de Burgos a Valladolid; este, de Antonio Pardo Saldaña y oeste, de Benito Venero, hoy Pecuaria Burgalesa. Antes lindaba norte, de Manuel Bernal o Marqués de Lorca, linde en medio; sur, Jacinto Miranda o ejidos de Las Cabezas; este, carretera de Valladolid y oeste, herederos de don Pedro Venero y antes del Marqués de Lorca y ejidos.

Pertenece dicha finca a la Entidad solicitante por compra a don Vicente Pampliega Tobar, en escritura pública otorgada en Villalbilla, en 10 de agosto de 1963, ante el Notario de Burgos don José Ilundain Setuain.

2.^a Otra en Valdemartín, de una fanega y seis celemines o cincuenta y cuatro áreas, en el título y en el Registro; pero medida recientemente da una superficie de tres mil veinticinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, linda norte, Manuel Trascasa García, hoy Pecuaria Burgalesa; sur, Pecuaria Burgalesa, antes Ascensión Venero Lomillo y Antonio Pardo; este, Antonio Pardo, hoy Pecuaria Burgalesa y oeste, Pecuaria Burgalesa, antes Patrocinio Pérez Sedano. Antes lindaba norte, arroyo; sur y oeste, linde, y al este, herederos de Juan Mata. Referida finca pertenece a la Sociedad actora, por compra a don Gaspar Gutiérrez Moral, en escritura otorgada en Villalbilla en 26 de agosto de 1963, ante el Notario Sr. Ilundain Setuain.

3.^a Otra en Las Cabezas, de seis celemines, en el título y en el Registro, pero medida recientemente, da una superficie de mil seiscientos ochenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados. Linda norte, Marcelino Lomillo, hoy Pecuaria Burgalesa; sur, Escolástica Venero, hoy Pecuaria Burgalesa; este, Inocencio Tobar, hoy Pecuaria Burgalesa y oeste, de Andrés Martínez, hoy Pecuaria Burgalesa. Antes lindaba norte, de Leandro Lomillo; este, erial; sur y oeste, tierra de los desamparados de Burgos. Pertenece dicha finca a la Entidad

actora, por compra a doña Isabel Trascasa Alonso, en escritura otorgada en Villalbilla, en 26 de agosto de 1963, ante el Notario Sr. Ilundain.

Por el presente edicto se cita en cuanto a referidas fincas, a todos a quienes pudiera perjudicar, en las personas ignoradas, la inscripción solicitada, a las que se convoca, y además se cita en cuanto a la finca segunda, a doña Petra Salazar Petralanda, cuyo actual paradero se ignora, y si vive en la actualidad, así como a los que pudieran ser sus herederos, como titulares inscritos en el Registro, según la certificación expedida, para que todos ecos, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas sitas en Villalbilla de Burgos, para su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido.

1.^a Una tierra al pago de Valdemartín, de tres mil ciento ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda norte, carretera de Burgos a Melgar; sur, carretera de Burgos a Valladolid; este, Picón y oeste, finca de Patrocinio Pérez, hoy Pecuaria Burgalesa. Le pertenece en pleno dominio a la Entidad solicitante por compra a don Cipriano Bernal Tobar, en escritura otorgada en 10 de agosto de 1963, ante el Notario Sr. Ilundain.

2.^a Otra en el mismo pago de Valdemartín, de cinco mil trescientos noventa y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, linda norte, carretera de Burgos a Melgar; sur, carretera de Burgos a Valladolid y fincas de María Angeles Martínez y Domingo Mayoral; este, finca de Cipriana Bernal, hoy Pecuaria Burgalesa y oeste, de María Angeles Martínez, hoy Pecuaria Burgalesa y de Casilda Martínez Antón. La adquirió la Entidad solicitante, en pleno dominio, por compra a doña Patrocinio Pérez Sedano, en escritura de 10 de agosto de 1963, ante el Notario Sr. Ilundain.

3.^a Otra en el mismo pago de Valdemartín, de dos mil cuatrocientos

veintidós metros y quince decímetros cuadrados, linda norte, de Bernarda López, hoy Pecuaría Burgalesa; sur, de Ascensión Venero, hoy Pecuaría Burgalesa; este, Tomás Gaspar Gutiérrez Moral y oeste, de la Sociedad Iberduero. Le pertenece en pleno dominio a la Entidad actora por compra a doña Patrocinio Pérez Sedano, en escritura pública de 10 de agosto de 1963, ante el Notario Sr. Ilundaín.

4.^a Otra en Valdemartín, de cuatro mil doscientos ochenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, linda norte, pastos baldíos; sur, de Bernarda López, hoy Pecuaría Burgalesa y herederos de Andrés Trascasa; este, de Victoriano Martín y oeste, de Inocencio Tobar, hoy Pecuaría Burgalesa. Le corresponde a la Entidad, referida Pecuaría Burgalesa, por compra a don Benito Tobar y Tobar, en escritura pública de 10 de agosto de 1963, ante el mismo Notario Sr. Ilundaín.

5.^a Otra al mismo pago de Valdemartín, de mil novecientos ochenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, linda norte, otra de la Entidad Pecuaría Burgalesa y de Victoriano Martínez López, hoy Pecuaría Burgalesa; sur, finca de Tomás Gaspar Gutiérrez Moral, hoy Pecuaría Burgalesa, este, de Fidel Santamaría y oeste, de Pecuaría Burgalesa. Le corresponde en pleno dominio a dicha entidad actora, por compra a don Manuel Trascasa García, en escritura pública de 26 de agosto de 1963, otorgada ante el Notario Sr. Ilundaín.

6.^a Otra en Valdemartín, de mil novecientos veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados, paraje Las Eras, linda norte, terreno erial; sur, de Isabel Trascasa, hoy Pecuaría Burgalesa; este, de Pecuaría Burgalesa y oeste, de Andrés Martínez Lomillo, hoy Pecuaría Burgalesa. Le corresponde en pleno dominio a la Entidad actora referida, por compra a don Marcelino Lomillo Venero, en escritura pública de 26 de agosto de 1963, ante el Sr. Ilundaín.

7.^a Otra en Las Cabezadas, de dos mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, linda norte, erial; sur, arroyo; este, de Escolástica Venero, Isabel Trascasa y Marcelino Lomillo, respectivamente, hoy Pecuaría Burgalesa, y al oeste, de Juan Miranda Martínez, hoy Pecuaría Burgalesa. Le corresponde a referida Entidad actora, por compra a don Andrés Martínez Lomillo, por escritura pública de 26 de agosto de 1963, ante el Notario Sr. Ilundaín.

8.^a Otra en Valdemartín, de diez y ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda norte, fincas de Pecuaría Burgalesa, adquiridas a don Gaspar Gutiérrez Moral, don Manuel Trascasa y doña Casilda Martínez; sur, Picón; este, de la misma sociedad Pecuaría Burgalesa, antes de Isidoro Venero Lomillo y al oeste, de referida Pecuaría Burgalesa, adquirida a don Antonio Pardo Saldaña. Le corresponde en pleno dominio referida finca a la entidad actora, por compra a don Fidel Santamaría Pardo y doña María Concepción Santamaría Pampliega, en escritura otorgada ante el señor Ilundaín en 29 de septiembre de 1963.

En cuanto a dichas estas ocho últimas fincas, cuyo dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido se sigue en este Juzgado, por el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Villalbilla de Burgos, para que dentro del término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí: El Secretario, (ilegible).

2.640—D-733,30

Aranda de Duero

EDICTO

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento de doña María de las Viñas-Dolores Jimeno Jimeno, natural y vecina de Aranda de Duero, de estado viuda, fallecida el día 30 de marzo de 1964, seguido a instancia de don Pascual Domingo Jimeno Jimeno, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de Peñaranda de Duero, en cuyo expediente reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Simona-Rosina-Juliana, don Jacinto, doña Juliana y don Pascual-Domingo Jimeno Jimeno; por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Aranda de Duero a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

2.650.—D-97,10

León

Requisitoria

Muñoz Fadrique, Julián, hijo de Julián y de Vicenta, natural de Valdestillas, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión Sargento de Sanidad Militar, de veintitrés años de edad, que viste de paisano y usa gafas oscuras de sol, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por los delitos de estafa y apropiación indebida, en causa ordinaria número 37, de 1964; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, don Francisco Chares Rodríguez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, 19 de junio de 1964. —

El Comandante Juez Instructor,
Francisco Chaves Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aviso a las Entidades municipales

Dispuesta por la Ley de Montes de 1957, la inscripción de estos montes catalogados como de Utilidad pública, en el Registro de la Propiedad, las Entidades Municipales a las que pertenecen, deben poner en conocimiento de esta Jefatura, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, los montes públicos de su pertenencia que tuviesen ya inscritos en dicho Registro con anterioridad a la vigencia de la Ley de Montes citada.

Se recomienda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyo término municipal existen montes catalogados, cumplan su deber de hacer saber a las Juntas administrativas de su citado término a las que pertenezcan dichos montes, el contenido de este aviso.

Burgos, 19 de junio de 1964.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Celada de la Torre

Habiendo sido aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los

efectos del art. 672 del referido texto legal.

Celada de la Torre, 14 de junio de 1964.—El Presidente de la Junta, Manuel A.

Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, 9 de junio de 1964.
El Alcalde, Justiniano Cantero.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes,
Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Rústica del año 1963, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 25 de noviembre de 1963 se hallan adeudando al Tesoro los indivi-

duos que a continuación se expresan y las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se procederá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

La Horra

Hros. de Santiago Horta Horta,
importe, 67,07 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Roa, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—
El Agente Ejecutivo, Amancio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

A las doce horas del siguiente día que sean transcurridos veinte en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, se celebrará en el salón de actos de esta Consistorial, la subasta del arriendo del acotado de caza de este término municipal.

Las condiciones por las que se ha de regir dicha subasta se ajustarán al pliego de condiciones que fue aprobado y expuesto al público, y que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta minutos antes de dar comienzo la subasta.

Referidas condiciones fueron publicadas en el tablón de anuncios y B. O. de la provincia de fecha 8 de junio actual, número 129.

Carcedo de Burgos, 19 de junio de 1964.—El Alcalde, Esteban González.

2.674.—D-91,10